



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

Handwritten signature and date stamp

OBJETO

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER la obligatoriedad de la instalación de un sistema que permita la audición sin interferencias para hipoacúsicos, denominado "Aro Magnético", en todos los cines, microcines, teatros o salas de usos múltiples donde se realizan eventos artísticos, culturales y/o musicales de Ushuaia.

PORCENTAJE DE USO

ARTÍCULO 2º.- El sistema abarcará al menos un diez por ciento (10%) de la cantidad de butacas de cada sala.

UBICACIÓN DE LAS BUTACAS

ARTÍCULO 3º.- Las butacas sobre las cuales opera el sistema auditivo garantizarán una ubicación preferencial sobre la distribución general.

GASTOS DE ADECUACIÓN DE SALAS

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande la adecuación de las salas dependientes de la Municipalidad de Ushuaia a los términos de la presente, serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto General de Recursos y Gastos para el Ejercicio 2019.

REGLAMENTACIÓN

ARTÍCULO 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará las determinaciones técnicas dentro de los sesenta (60) días de promulgada la presente, teniendo en cuenta de manera prioritaria la información y servicios que sobre el tema ofrece la Mutual Argentina de Hipoacúsicos, con representación oficial en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5479

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/07/2018.-

Handwritten mark 'A'

Handwritten signature

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia  
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Silvio BOCCHICCHIO  
Vicepresidente 2º  
Concejo Deliberante de Ushuaia  
A/C de la Presidencia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma manuscrita]*  
Nº 5479  
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 27 IIII . 2018

VISTO el expediente Nº CD-5514/2018 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 12/07/2018, por medio de la cual se establece la obligatoriedad de la instalación de un sistema que permita la audición sin interferencias para hipoacúsicos, denominado "Aro Magnético", en todos los cines, microcines, teatros o salas de usos múltiples donde se realizan eventos artísticos, culturales y/o musicales de Ushuaia.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº 254 /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 5479, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 12/07/2018, por medio de la cual se establece la obligatoriedad de la instalación de un sistema que permita la audición sin interferencias para hipoacúsicos, denominado "Aro Magnético", en todos los cines, microcines, teatros o salas de usos múltiples donde se realizan eventos artísticos, culturales y/o musicales de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1115 /2018.

*[Firma manuscrita]*  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán parte integrante e insular del territorio argentino"  
Omar E. Becerra  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma manuscrita]*  
Walter Yugo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia